

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 021-2021

Única Versión Febrero 24 de 2021

Página 1 de 1

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo N°. 17 – 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que mediante Resolución Rectoral N° 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de apoyos especiales.

Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales a los estudiantes que estén clasificados con alto riesgo socioeconómico, verificado a través de los análisis del componente familiar, social, personal y económico que impactan directamente al estudiante para su permanencia y graduación exitosa en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 60% para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2021, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1015456880	MOYA FALLA GIOMARA LUCIA	10	PUBLICIDAD	60%



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 021-2021

Única Versión Febrero 24 de 2021

Página 1 de 1

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
2	1018497477	PARRADO TRIANA EDWIN ALEXANDER	10	PUBLICIDAD	60%
3	52309819	PALACIO VASCO CLAUDIA	1	MAESTRIA ANALITICA DE DATOS	60%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente cumplan con las horas de servicio social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ Comité de Becas ÓSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL Comité de Becas

MARÍA DEL PILAR ANGARITA Comité de Becas MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA Comité de Becas FABIOLA CARREÑO ARAGON Comité de Becas